



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de mayo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 022-2014-MDV-GRM, de fecha 12 de mayo de 2014, de la Gerencia de Rentas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, habiendo un monto insoluto de S/. 5'860.883,99 Nuevos Soles, suma informada por la Sub Gerencia de Informática con fecha 19 de marzo del presente año, por concepto de Impuesto Predial que tiene la condición de deuda tributaria al que no se le ha emitido valor tributario alguno en los periodos de 1992 al 2005, los cuales constituyen el 26% en promedio del total de la deuda tributaria del referido impuesto municipal que asciende a la suma de S/. 22'210.075.56 Nuevos Soles. Este porcentaje del 26% es considerado como saldo incobrable que debe ser declarado como tal y extinguida del sistema SATUM.

Que, en la referida deuda tributaria considerada como de cobranza dudosa, también encontramos deudas consideradas como de recuperación onerosa, es decir aquellas cuyo monto de deuda no justifica el costo de la cobranza y que se ha determinado en S/. 17.10 Nuevos Soles por año.

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria es la encargada de elaborar los informes técnicos que sustenten la extinción de las deudas de cobranza dudosa y recuperación onerosa e informar de la relación de contribuyentes o administrados en tales condiciones a la Gerencia de Rentas Municipales, de conformidad con el artículo 31.16 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2010/MDV y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en el artículo 22° establece que la contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que la conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto.

Que, la norma internacional de contabilidad para el sector público N° 1 "Presentación de Estados Financieros", de aplicación obligatoria para las entidades del sector público, en su párrafo 25 establece, entre otros, que los estados financieros deben presentar en forma razonable la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, de conformidad con los párrafos precedentes, la Gerencia de Rentas Municipales, propone la conformación de una Comisión que se encargue de dar conformidad a la extinción de las deudas tributarias de cobranza dudosa y/o recuperación onerosa que se encuentran registrados en el Sistema de Rentas SATMUN, cuyo objetivo será alcanzar el sinceramiento de los saldos deudores, debido a la existencia de deudas que a la fecha resulten incobrables y que por ello distorsionan los estados financieros de la institución edil.

Que, en tal situación, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de declarar el quiebre y el sinceramiento de las deudas tributarias. Los responsables de la referida Comisión, estará integrada por los funcionarios de las áreas directamente vinculadas con la materia, como la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Sub Gerencia de Informática y la Jefatura del Equipo de Contabilidad, de conformidad con lo normado en el artículo 8° de la Ordenanza N° 010-2014/MDV del 29 de abril de 2014.

Que, es necesario expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía, designando a los integrantes de la referida Comisión de Quiebre de Valores y Sinceramiento de Deuda Tributaria.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de Quiebre de Valores y Sinceramiento de Deudas Tributarias, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Rosemary Violeta Egúsqiza Flores
Sub Gerente de Administración Tributaria | Presidenta |
| 2.- Elizabeth Jácome Huamán
Sub Gerente de Ejecución Coactiva | Secretaria |
| 3.- Walter Luis Roldan Baluis
Sub Gerente de Informática | Miembro |
| 4.- Carmen María Guzmán Velásquez
Jefa del Equipo de Contabilidad | Miembro |

ARTICULO 2°.- La referida Comisión se encargará de dar conformidad a los Informes Técnicos que emita la Sub Gerencia de Administración Tributaria o Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, relacionadas con la extinción de las deudas tributarias consideradas de cobranza dudosa y/o recuperación onerosa.

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a las instancias administrativas vinculadas e involucradas en la materia, para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ADGE DANTE MESA PINTO
GERENTE